

RESOLUCIÓN 1986 DE 2007

(septiembre 17)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se modifica y subroga la Resolución [1790](#) de 2007 que conformó el Grupo Integrado del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano y efectuó una delegación

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución [2406](#) de 24 de noviembre de 2023, 'por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones'. Rige a partir de 1 de enero de 2024.
- Modificada por la Resolución 1064 de 24 de abril de 2009, 'por la cual se modifican y adicionan unas funciones de los Grupos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y las de sus Coordinadores.'
- Modificada por la Resolución 1548 de 2009, 'por la cual se modifica la integración de unos Grupos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y se dictan otras disposiciones.'

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos [9](#) y [78](#) de la ley 489 de 1998, los numerales 4 y 19 del artículo [4](#) y el artículo [32](#) del decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [9](#) de la Ley 489 de 1998 prevé que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias;

Que de conformidad con el artículo [13](#) del Decreto 249 de 2004, le corresponde a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, dirigir la gerencia corporativa institucional a través del relacionamiento directo con el sector empresarial y los clientes tanto internos como externos, así como proponer el portafolio de servicios institucional, garantizando la atención integral de los usuarios aportantes;

Que igualmente, el numeral 8 del artículo [13](#) del Decreto 249 de 2004 establece que le corresponde a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas proponer la adecuación de los programas, proyectos y servicios, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, aprendices, desempleados y el sector productivo en general;

Que de acuerdo con el numeral 12 del artículo [12](#) del Decreto 249 de 2004, corresponde a la

Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, planear, dirigir, coordinar y evaluar, de conformidad con las políticas adoptadas, el programa de Formación Continua a nivel nacional;

Que mediante Acuerdo 6 de 2006, el Consejo Directivo Nacional del SENA aprobó las políticas de la formación continua y los criterios generales para orientar sus recursos, y estableció en el artículo [1](#) que el Programa Nacional de Formación Continua será desarrollado a través del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano;

Que según el artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004, el Director General tiene la facultad de crear comités, grupos internos de trabajo permanentes o transitorios y definir su composición y funciones;

Que se hace necesario armonizar mediante la creación de un grupo interno de trabajo, la gerencia corporativa institucional, así como el portafolio de servicios institucional para el desarrollo coordinado de los proyectos y servicios, en relación con la ejecución del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: Efectuar las siguientes delegaciones en el Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA:

a. Elaborar en coordinación con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, las especificaciones técnicas necesarias para la preparación de los términos de referencia o convocatorias, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección de las líneas programáticas del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano.

b. Estudiar, evaluar y analizar por intermedio del Grupo Integrado de que trata esta Resolución, las propuestas presentadas en las convocatorias del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano, en coordinación con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

c. Sustentar en coordinación con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, ante la Comisión Nacional de Proyectos, los proyectos seleccionados para las líneas programáticas del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano, con el objeto de obtenerla viabilidad técnica.

d. <Literal derogado por el artículo [16](#) de la Resolución 2406 de 2023. Rige a partir de 1 de enero de 2024>

Notas de Vigencia

- Literal derogado por el artículo [16](#) de la Resolución 2406 de 24 de noviembre de 2023, 'por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones'. Rige a partir de 1 de enero de 2024.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 1986 de 2007:

d. Sin consideración de la cuantía, celebrar los Convenios Especiales de Cooperación y sus contratos derivados, así como los contratos que resulten de la ejecución del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano.

e. <Literal derogado por el artículo [16](#) de la Resolución 2406 de 2023. Rige a partir de 1 de enero de 2024>

Notas de Vigencia

- Literal derogado por el artículo [16](#) de la Resolución 2406 de 24 de noviembre de 2023, 'por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones'. Rige a partir de 1 de enero de 2024.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 1986 de 2007:

e. Suscribir la suspensión, adición, prórroga, terminación, liquidación, los recursos y los actos que adopten soluciones a las controversias contractuales, de los convenios especiales de cooperación, sus contratos derivados y los demás del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano.

f. <Literal derogado por el artículo [16](#) de la Resolución 2406 de 2023. Rige a partir de 1 de enero de 2024>

Notas de Vigencia

- Literal derogado por el artículo [16](#) de la Resolución 2406 de 24 de noviembre de 2023, 'por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones'. Rige a partir de 1 de enero de 2024.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 1986 de 2007:

f. Imponer sanciones, declarar los incumplimientos y hacer efectivas las garantías cuando a ello haya lugar, de los convenios y contratos referidos en los literales anteriores.

SEGUNDO: <Artículo modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 1548 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> El Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano” estará conformado por los siguientes servidores públicos, que ocupan actualmente los cargos indicados de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

No. Cargos	Denominación	Grado	Nombres y Apellidos
1	Asesor	07	Mario Javier Rincón Triana
1	Profesional	13	Renata María Lozano Beltrán (En Comisión)
1	Profesional	06	Rusby Vargas Almeida (En encargo)
1	Profesional	01	Dina Heidi Ahmad (En encargo)
1	Técnico	07	Santos Eliecer Vera (En comisión)
1	Técnico	01	María Teresa Rocha González (En encargo)
1	Secretaria	06	Enit Velandia Martínez

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 1548 de 2009, 'por la cual se modifica la integración de unos Grupos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y se dictan otras disposiciones.'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 1986 de 2007:

ARTÍCULO SEGUNDO. Crear el Grupo Integrado del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano, adscrito a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA, para los efectos del Programa:

1. Renata María Lozano Beltrán
2. Rosalba Baquero Castro
3. María Teresa Rocha González
4. Luisa Alejandra Parra Rodríguez
5. Margarita Giraldo Correa

Los servidores públicos mencionados continuarán cumpliendo las funciones que les corresponden en las respectivas Direcciones a las que estén adscritos sus cargos, y cuando sea necesario realizarán las funciones del Grupo Integrado del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Las contratistas Martha Myriam Rodríguez y Silvia Esperanza Pinillos de la Hoz, cumplirán las obligaciones y objetos para los que fueron contratadas, bajo la coordinación del Grupo conformado en el presente artículo.



TERCERO: <Artículo derogado por el artículo [9](#) de la Resolución 1548 de 2009>

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [9](#) de la Resolución 1548 de 2009, 'por la cual se modifica la integración de unos Grupos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y se dictan otras disposiciones.'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 1986 de 2007:

ARTÍCULO TERCERO. Designar a Renata María Lozano Beltrán como coordinadora del Grupo del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, si a ello hay lugar, en caso de no contar con otro reconocimiento de esta naturaleza.

CUARTO: Son funciones del Grupo del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano:

1. Orientar la realización de las convocatorias que se ejecuten en las líneas programáticas del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano.
2. Verificar que las convocatorias que se abran para la ejecución del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano se ajusten totalmente al contenido del Acuerdo [6](#) de 2006 y del Acuerdo [8](#) de 2006.
3. Definir los elementos y condiciones que integrarán cada una de las convocatorias del Programa.
4. Coordinar y responder por el cumplimiento de las condiciones, plazos y actuaciones que se hayan definido para cada una de las convocatorias del Programa, en lo que no exista facultad, competencia o función reservada o asignada a otra instancia o a los Directores de las áreas respectivas.
5. Verificar, aprobar y proyectar la respuesta a las comunicaciones y actos que se produzcan en desarrollo de las convocatorias del Programa.
6. Proponer la actualización de tarifas del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano, previa realización de los estudios y análisis técnicos necesarios para ello.
7. Responder por las actividades previas necesarias para la apertura de las convocatorias del Programa.
8. Rendir los informes que se soliciten en relación con sus funciones o con el desarrollo del Programa.
9. <Inciso adicionado por el artículo [7](#) de la Resolución 1064 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:>Responder oportunamente las comunicaciones, las peticiones y las demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al Grupo de trabajo; atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, actuaciones y temas a cargo del Grupo.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [7](#) de la Resolución 1064 de 24 de abril de 2009, 'por la cual se modifican y adicionan unas funciones de los Grupos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y las de sus Coordinadores.'

QUINTO: La Coordinación del Grupo tendrá a cargo:

1. Asegurar y responder por el cumplimiento de las funciones del Grupo.
2. Responder por la consolidación de la información asociada a las funciones del Grupo para revisión del Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA, rendir los informes que soliciten los Directores de las respectivas Áreas, además de aquellos que vayan dirigidos a la Comisión Nacional de Proyectos o al Consejo Directivo Nacional del SENA.
3. <Inciso adicionado por el artículo [8](#) de la Resolución 1064 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> Suscribir las respuestas de las acciones de tutela y los documentos que se requieran para los demás trámites de las mismas acciones, cuando le corresponda; suscribir las comunicaciones, peticiones, informes y demás documentos del Grupo.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [8](#) de la Resolución 1064 de 24 de abril de 2009, 'por la cual se modifican y adicionan unas funciones de los Grupos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y las de sus Coordinadores.'



SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición; subroga en su totalidad la Resolución [1790](#) de 2007 y confirma la derogación del artículo [sexto](#) de la Resolución 438 de 2005 y del artículo [segundo](#) de la resolución 2564 de 2005, así como toda disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 SEP. 2007.

ORBIDIO VELANDIA NIÑO

Director General (E)



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo